

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 718-75/2019  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7295

29 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del servicio de guardia de la Dra. Maria Esther Cristina Ferreira, CUIL 27-16080673-2, cargo categoría D (j-2), Escalafón Profesional, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6256, y en lo establecido en la Ley N° 5498/05 por la que se modifica parcialmente su similar Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud Pública", a los efectos de establecer que los profesionales incluidos en el mencionado Régimen podrán solicitar su desafectación del Servicio de Guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las previsiones y requisitos allí establecidos;

Que, por Decreto N° 5346-BS/06 se reglamenta la Ley N° 5498/05, a los efectos de disponer las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de los profesionales Médicos a que se refiere la norma y posibilitar en forma consecuente la reestructuración de los servicios asistenciales en función a las necesidades sanitarias;

Que, se incorpora solicitud de desafectación de la Dra. Ferreira optando por el régimen laboral de 40 horas semanales;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite Informe de competencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga la desafectación del servicio de guardia de la mentada Profesional a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5498/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica que la desafectación del servicio de guardia a favor de la Dra. Ferreira, no implica mayor erogación al erario público;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Desafectase del servicio de guardia de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a la Dra. Maria Esther Cristina Ferreira, CUIL 27-16080673-2, cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir de la fecha del presente Decreto, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5498/05, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

CLAUDIA GIBELA HUANG

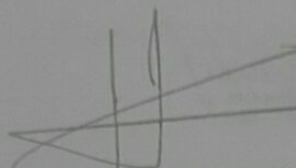
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

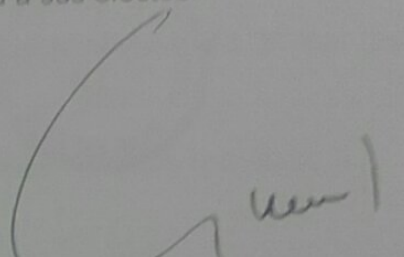
7295

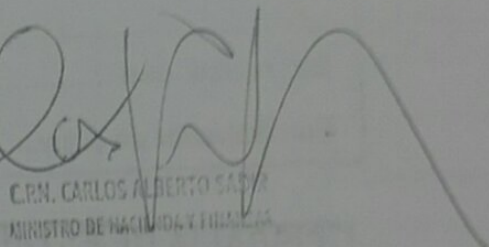
III CDE. A DECRETO N°

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
E.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
E.R.N. CARLOS ALBERTO SASTRE  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



  
LIC. CLAUDIA GISELA HUANC  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy